

MINISTERIO DE CULTURA

25390 *ORDEN de 4 de noviembre de 1994 por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música, Teatro, Danza y Circo, correspondientes a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regularon y se convocaron los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, correspondientes a 1994. Dicha Orden fue desarrollada, en lo referente a los Premios Nacionales de Música, Teatro, Danza y Circo, por resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 10 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

En ambas disposiciones se establece que los miembros de los Jurados serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por los Consejos de la Música, el Teatro y la Danza, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión de los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1994, serán los siguientes:

Presidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Francisco Cánovas Sánchez, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: 1. A propuesta del Consejo de la Música, elegidos entre sus miembros:

Don José Vicente González del Valle.
Don Oriol Martorell Codina.
Don Agapito Pageo Ruzafa.
Don Claudio Prieto Alonso.
Doña Rosa Torres Pardo.

2. Premios Nacionales de Música en 1993:

Don Antón García Abril.
Don Luis Galve Raso.

Secretaria: Doña María Jesús Gamo Pérez, Jefa de Servicio del Departamento Musical del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Teatro, correspondientes a 1994, serán los siguientes:

Presidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Dolores Gavira Golpe, Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: 1. A propuesta del Consejo del Teatro, elegidos entre sus miembros:

Doña Lourdes Ortiz Sánchez.
Don Josep Montanyès i Moliner.
Don Juan Matute de Cárdenas.
Don Alejandro Colubi García.
Don Emilio Hernández Soriano.

2. Premios Nacionales de Teatro en 1993:

Doña Helena Pimenta Hernández, en representación de Ur Teatro Antserkia.
Don Alex Ollé Gol, en representación de La Fura dels Baus.

Secretaria: Doña María Teresa López Peno, Jefa de Servicio del Departamento Dramático del Instituto, que actuará con voz, pero sin voto.

Tercero.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Danza, correspondiente a 1994, serán los siguientes:

Presidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Francisco Cánovas Sánchez, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: 1. A propuesta del Consejo de la Danza, elegidos entre sus miembros:

Don José Greller Friesel.
Doña Carmen Roche Rubio.
Don Juan Antonio Maesso Rubio.
Doña Anna Maleras Colomé.
Don Luis Quirante Santacruz.

2. Premio Nacional de Danza en 1993:

Doña Trinidad García Sevillano.

Secretaria: Doña María Jesús Gamo Pérez, Jefa de Servicio del Departamento Musical del Instituto, que actuará con voz, pero sin voto.

Cuarto.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1994, serán los siguientes:

Presidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: 1. Los miembros de la Comisión del Circo:

Don Arturo Castilla Rodríguez.
Don José María González Villa.
Don Pedro Rocamora García-Valls.
Don José Villa del Río.
Don José León García.
Don Enrique Cubas Cremadas.

2. Premio Nacional de Circo en 1993: Don Rogelio Andreu Laserre.

Secretaria: Doña María Teresa López Peno, Jefa de Servicio del Departamento Dramático del Instituto, que actuará con voz, pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25391 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publican las subvenciones otorgadas a entidades sin fines de lucro y de ámbito nacional para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según redacción establecida por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Presidencia,

Ha resuelto:

Publicar las subvenciones concedidas de acuerdo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), que regula la concesión de subvenciones a las entidades sin fines de lucro y ámbito nacional, para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios, con cargo a la consignación presupuestaria número 482 de este Instituto y de conformidad con la Resolución del Presidente de dicho organismo de fecha 21 de julio de 1994.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Presidente, José Luis Temes Montes.

ANEXO

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
	Programa de apoyo a la gestión en el Consejo de Consumidores y Usuarios	
Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU).	Gastos de los Gabinetes Técnicos .	20.971.520
	Gastos de mantenimiento y funcionamiento	13.000.000
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU).	Gastos de los Gabinetes Técnicos .	6.879.233
	Servicios Profesionales	713.402
	Gastos de mantenimiento y funcionamiento	5.146.685
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP).	Gastos de Gabinetes Técnicos	5.098.732
	Contratación de Servicios Profesionales	1.956.000
	Gastos de mantenimiento y funcionamiento	1.907.596
Unión de Consumidores de España (UCE).	Gastos de los Gabinetes Técnicos .	20.561.263
	Gastos de mantenimiento y funcionamiento	17.656.697

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

CEACCU: 90.7.
CECU: 24.3.
HISPACOOOP: 100.
UCE: 65.3.

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU).	Programa de información a los consumidores y usuarios	7.200.000
Fundación Ciudadano.	Programa de información a los consumidores y usuarios	80.000.000

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

CECU: 100.
Fundación Ciudadano: 80.

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
Asociación General de Consumidores (ASGECO).	Proyectos específicos de actuación	
	Conferencia Europea sobre las relaciones entre los consumidores con el objeto de mantener un contacto y relación regular entre asociaciones de consumidores de Europa	3.081.547
	Programa de integración de cooperativas de consumidores, dentro de las recomendaciones impulsadas desde la Administración	3.625.772
	Proyecto de adhesión de las cooperativas de consumidores y usuarios al Sistema Arbitral de Consumo	6.365.481
	Jornadas para mujeres miembros de cooperativas de consumo dando continuidad a actividades similares, sobre el mismo colectivo, en años anteriores	3.000.000

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC).	Proyectos dirigidos a fomentar la participación y el mantenimiento de relaciones con organizaciones tanto nacionales como internacionales	4.381.910
	Proyecto sobre la integración de la política de consumo en la política sobre defensa de la competencia	6.200.000
	Seguimiento de la publicidad, haciendo un seguimiento exhaustivo de los mensajes publicitarios	6.136.000
Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU).	Promoción de la salud y la participación de los usuarios de la Sanidad Pública	3.600.000
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU).	Efectos de los plásticos en el medio ambiente	2.000.000
	Como comprar para dañar menos el medio ambiente	2.520.000
	Programa sobre el fomento del Sistema Arbitral	3.080.000
	La influencia de los videojuegos en los niños, para sensibilizarlos y concienciarlos	2.760.000
	Campaña de información contra los abusos que sufren los consumidores de la tercera edad en los viajes organizados	2.184.000
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI).	Los seguros y los derechos de los consumidores, haciendo una valoración actual del seguro privado, para llegar a elaborar lo que sería la nueva normativa de supervisión de los seguros	3.428.000
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI).	Fomento del Sistema Arbitral ...	6.040.000
	Proyecto para la representación y defensa de los intereses de los consumidores ante los tribunales de justicia	4.400.000
	Programa promoción de la salud: Protagonista tu salud y tu calidad de vida	1.732.000
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP).	Efectos del Mercado Unico sobre los consumidores	5.000.000
	Integración de la Política de Consumo en otras Políticas Concurrentes	4.830.137
Unión de Consumidores de España (UCE).	Integración de la Política de Consumo en otras Políticas Concurrentes:	
	Plan integral de industria	6.000.000
	Plan integral de servicios públicos	6.080.000
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE).	Efectos del Mercado Unico sobre los consumidores	880.000
	Integración de la Política de Consumo en otras Políticas Concurrentes	2.350.000
	Difusión del Sistema Arbitral de Consumo	4.006.248
	Educación en consumo de las amas de casa	4.338.385
	Congreso de la Federación UNAE sobre la mujer	2.000.000
	Programa sobre la infancia	3.200.000
	Programa de formación de dirigentes y técnicos	2.000.000

MANIFIESTAN

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
	Programa «El Consumidor se informa»	2.880.000
	Participación en organismos internacionales para incrementar la posición de las asociaciones de consumidores en Europa	1.040.000

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

ASGECO: 89.6.
AUC: 13.7.
CEACCU: 12.3.
CECU: 59.2.
FUCI: 78.
HISPACOO: 89.1.
UCE: 8.8.
UNAE: 51.7.

Total subvención concedida: 290.230.608 pesetas.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

25392 RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de septiembre de 1994 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de proyectos de integración social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid a 23 de septiembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación de este Departamento por delegación de la excelentísima señora Ministra; conferida por Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De otra parte, el ilustrísimo señor don Olegario Montero Calle, Director general de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio-Marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Asuntos Sociales, la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre ambas Administraciones para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y por los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de asistencia social y bienestar social.

Que la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.453 plan de desarrollo gitano, «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas», con una dotación de 519.750.000 pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del Acuerdo-Marco, procede la formulación de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura que regule las condiciones de la subvención, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos cuyo detalle figura en el anexo al presente Convenio con sus correspondientes importes.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales para los fines del presente Convenio es de 27.800.000 pesetas. Esta cantidad representa el 60 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 18.533.333 pesetas para la financiación de los proyectos, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo. Esta cantidad representa el 40 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto, garantizando que se ha realizado la correspondiente retención de crédito mediante la presentación del comprobante oportuno.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la subvención recibida ante el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la presentación de un certificado del ejercicio anterior, 1993, y una Memoria de evaluación y justificativa del gasto, al cierre del ejercicio económico de 1995, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.